

Informe Legal N°15
Noviembre 2014

Acceso directo a las secciones de este informe: **Dec. Ex. N° 156**

Norma	Res. Ex. N° 156
Fuente	Ministerio del Trabajo y Previsión Social
Fecha publicación	17.11.2014
Fecha promulgación	03.09.2014
Última modificación	Original
Entrada en vigencia	Inmediata
Rubros asociados	Todos
Normas relacionadas	Código del Trabajo Convención sobre los derechos del niño
Normas modificadas	Dec. N° 131, Ministerio del Trabajo y Previsión Social

Decreto Ex. N° 156. [Modifica decreto N°131 exento, de 1996, creando el Observatorio de Trabajo Infantil.](#)

Crea la Comisión Asesora Ministerial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, adscrita al Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en adelante la Comisión Asesora.

Las funciones de esta comisión serán las siguientes:

- a. Actualizar el diagnóstico de la realidad del trabajo infantil en Chile que involucre datos empíricos cuantitativos y cualitativos.
- b. Proponer en la elaboración de una nueva Estrategia Nacional de prevención y erradicación progresiva del trabajo infantil y adolescente en Chile.
- c. Recomendar la naturaleza de las actividades y los campos de acción en que haya de desarrollarse la Iniciativa Regional América Latina y el Caribe libre de trabajo infantil.
- d. Articular los proyectos concretos de lucha contra el trabajo infantil comprendidos en el marco del memorándum de entendimiento suscrito con fecha 10 de junio de 1996 entre el Gobierno de Chile y la OIT para la implementación del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil.

- e. Contribuir a la evaluación de la Estrategia Nacional de prevención y erradicación progresiva del trabajo infantil y adolescente en Chile y de la Iniciativa Regional América Latina y el Caribe libre de trabajo infantil.

La Comisión Asesora emitirá un informe anual que establezca las acciones realizadas, emitiendo una evaluación de las mismas, así como propuesta de actividades a desarrollar.

Además, esta Comisión Asesora contará con una Secretaría Ejecutiva, Comités Coordinadores Regionales para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de los Derechos de los Niños, y un Observatorio de Trabajo Infantil, a cargo de la Subsecretaría del Trabajo.

Con respecto al Observatorio, su objetivo será producir conocimiento y generar propuestos de políticas públicas para la prevención y erradicación del trabajo infantil en Chile.